



**Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2021  
Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**

Sesión extraordinaria celebrada mediante videoconferencia a las 13:31 horas del 16 de febrero de 2021, en la Ciudad de México, estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos.		
<b>Asistencia de Vocales</b>	<b>Gerente de lo Contencioso y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia</b>	<b>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca</b>
	<b>Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en DICONSA, S.A. de C.V.</b>	<b>Lic. Jorge Alberto García Flores</b>
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia		Mtra. Erika Torres Godínez
Estuvieron presentes con carácter de invitados: Lic. Nayibee Domínguez Reyes, Subgerente de Control y Seguimiento Administrativo de la Unidad de Administración y Finanzas, y la C. Luisa Fernanda Valdez Diaz, Prestador de Servicios Profesionales de Comercialización.		

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia agradeció la asistencia a la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. de C.V.**, asimismo informó que por motivo de la emergencia sanitaria del COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, de la Secretaria de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del 2020, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que, siendo las 13:31 horas del día de la fecha, se declaró su inicio.

Enseguida el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia le solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del quórum requerido legalmente para llevar a cabo la sesión, quien informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Diconsa y Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la entidad, por lo que se contaba con el quórum requerido para llevar a cabo la sesión. Asimismo, informó sobre la asistencia de los representantes de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Dirección de Comercialización en su carácter de invitados.

Una vez verificado el quórum legal el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia declaró instalado el Comité de Transparencia en su Cuarta Sesión Extraordinaria y válidos los puntos vertidos en ella.

2. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que el Orden del Día, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que una vez que obtuvo la aprobación para obviar su lectura indicó a la Secretaria, asentar en el acta correspondiente el contenido del mismo, a la vez que dio paso a su votación, aprobando por mayoría de votos, el siguiente:

**Orden del día**

1. Declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Solicitud de **ampliación del plazo de respuesta** presentada por la Dirección de C para dar atención a la solicitud de información con folio **201500002221**.





4. Proyecto de respuesta substanciado por la **Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Comercialización** a efecto de votar la **inexistencia** de compras de medicamentos en el mes de enero de 2021 requeridas en la solicitud con folio **201500002721**.
  5. Asuntos Generales.
  6. Cierre de Sesión.
3. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica quien presentó el tema listado en el **numeral 3** del Orden del Día, relativo a la solicitud de **ampliación del plazo** de respuesta presentada por la Dirección de Comercialización, para dar atención a la solicitud de información con folio **201500002221**.

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

*“Por medio de la presente solicitud de acceso a la información, que el sujeto obligado proporcione lo siguiente:*

*1.- Contratos, informes y finiquitos de los que se firmaron derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-020VSS005-E71-2017, para los Servicios de Depósito Mercantil y Conexos y Servicios de Administración, Control y Manejo Operativo de las Mercancías depositadas en los Almacenes Graneleros de DICONSA, para los ejercicios 2017 y 2018.*

*2.- Contrato y finiquito de OPERGRAN 2017. 2018 y 2019” (Sic)*

La Secretaria Técnica refirió que la modalidad de entrega de la información elegida por el solicitante es **Entrega por Internet en la Plataforma Nacional de Transparencia** en caso de que la información rebase los límites de la Plataforma. Asimismo, mencionó que dicha solicitud de información se turnó a la Dirección de Comercialización de conformidad con el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública unidad administrativa que se pronunció mediante oficio número **DICONSA/DC/ST/RJGT/029/2021** señalando lo siguiente:

*“Sobre el particular y de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:*

*Artículo 132. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

*Por lo que atentamente le solicito una ampliación del plazo para la entrega de la información requerida.*

*Lo anterior obedece a que se está realizando la recopilación de documentos, toda vez que el requerimiento implica una búsqueda a detalle y minuciosa de información de un periodo extenso en la Dirección de Comercialización, por lo que, con el propósito de entregar una respuesta completa al solicitante, es necesario contar con un mayor tiempo.” (Sic)*

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, quien preguntó a la representante de la Dirección Comercial sobre el avance en la respuesta a la solicitud en mención y los días que requieren para complementarla.

En uso de la voz la Prestadora de Servicios Profesionales de Comercialización informó que el 80% de un 80% y únicamente se está checando que la información no contenga datos personales, correos electrónicos, números telefónicos o algo que pueda dar lugar a algún recurso de revisión, en si ya se tiene y que solo se está verificando y nada más pedirían dos días para dar la respuesta.





El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia consultó a la Secretaria Técnica si se estaba en posibilidad de otorgar tres días en total, lo cual fue respondido en sentido afirmativo.

No habiendo más comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados por mayoría** en los siguientes términos:

**Acuerdo 01/Ext\_04/21**

**PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación.** La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia aprueba la **ampliación del plazo legal** solicitado por la Dirección de Comercialización, con la finalidad de que cuente con el tiempo necesario para recopilar la información para dar atención a la solicitud de información con folio **201500002221**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 02/Ext\_04/21**

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

**Acuerdo 03/Ext\_04/21**

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de febrero de 2021**.

4. A continuación, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité continuar con la presentación del **numeral 4** del orden del Día.

La Secretaria Técnica realizó la presentación del proyecto de respuesta substanciado por la Unidad de Administración y Finanzas y la Dirección de Comercialización a efecto de votar la **inexistencia de compras de medicamentos en el mes de enero de 2021** requeridas en la solicitud con folio **201500002721**.

En esta solicitud de información se requirió a DICONSA lo siguiente:

*“Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 6to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los Artículos 2, 6, 9, 11, 14, 15, 123, 131, 132 y 186, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Cuarto no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 135 de la misma Ley, se expide la presente solicitud. Favor de indicar la relación de la Compra de todos los Medicamentos adquiridos por el DICONSA, S.A. DE C.V. en el periodo de ENERO del 2021 DATOS REQUERIDOS ÚNICAMENTE: Mes de compra, Descripción completa y clara de cada medicamento comprado, Número de piezas compradas, entregadas y facturadas por cada medicamento, Precio por pieza de cada medicamento comprado, entregado y facturado, Importe total por medicamento comprado, entregado y facturado, Proveedor (o distribuidor) que vendió el medicamento, Tipo de compra (Licitación, Adjudicación Directa o Invitación restringida) según corresponda, Número de Licitación, Número de Adjudicación Directa o Número de Invitación restringida según corresponda, Número de Contrato o Factura por medicamento. Almacén o Unidad Médica, Centro de salud u Hospital al que fue entregado el medicamento. Con base al Artículo 132 (segundo párrafo), favor de mandar la información en Hoja de Cálculo (Excel) Por favor no referenciar a COMPRANET; en la presente solicitud no se pide información sobre resultado de convocatorias o fallos, sino los medicamentos adquiridos en el periodo ENERO del 2021. FAVOR NO MANDAR FALLOS, SOLO COMPRA REAL EJERCIDA. Muchas gracias” (Sic)*





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**DICONSA**

Asimismo, la Secretaría Técnica refirió que la solicitud de información se turnó a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Dirección de Comercialización, de conformidad con el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La Unidad de Administración y Finanzas proporcionó mediante oficio **DICONSA-UAF-0046-2021** la siguiente información:

*"...Al respecto, me permito informarles que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad de Administración y Finanzas no se encontraron pedidos realizados con proveedor alguno para la compra de medicamentos durante el periodo de ENERO del 2021." (Sic)*

La Subgerencia Técnica adscrita a la Dirección de Comercialización, manifestó mediante oficio **DICONSA/DC/ST/RJGT/024/2021** lo siguiente:

*"Sobre el particular, respecto de si se registraron medicamentos adquiridos en lo que corresponde al periodo del mes de enero del 2021, se hace de su conocimiento que si bien la Dirección de Comercialización cuenta con la facultad de celebrar contratos para este tipo de productos, por lo que respecta al periodo señalado por el peticionario no se realizó la adquisición o compra de medicamentos." (Sic)*

Asimismo, refirió que de la respuesta proporcionada por ambas unidades administrativas se desprende que Diconsa, S.A. de C.V. no ha llevado a cabo la compra y/o adquisición de medicamento bajo ningún procedimiento de contratación en el mes de enero de 2021, aun cuando cuentan con la facultad de celebrar contratos para este tipo de productos, lo que conlleva a concluir la inexistencia de la información.

En ese tenor, resulta conveniente señalar que el artículo 130, penúltimo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: "... Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita." De tal manera, en concordancia a lo establecido en los artículos 65, fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete al Comité de Transparencia la propuesta de confirmación de inexistencia de la información.

El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó comentarios u observaciones sobre la respuesta otorgada a la solicitud de información al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, quien manifestó no tener comentarios al respecto, del mismo modo el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia realizó la manifestación en el mismo sentido.

No habiendo comentarios al respecto, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la votación sobre los acuerdos propuestos, los cuales fueron **aprobados por mayoría** en los siguientes términos:

**Acuerdo 04/Ext 04/21**

**PRIMERO. Entrega de respuesta.** De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia proporcionará al particular los oficios con los que se da respuesta a la solicitud de información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **201500002721**.

La solicitud de información fue turnada a la Dirección de Comercialización y a la Unidad de Administración y Finanzas, las cuales son competentes para dar respuesta a la solicitud de mérito, y de cuyas constancias señalan que no cuentan con la información requerida.

**Acuerdo 05/Ext 04/21**

**SEGUNDO. Inexistencia.** La Unidad de Transparencia informará al particular que el Comité de Transparencia confirma la **inexistencia** de la compra y/o adquisición de medicamentos en el mes de enero de 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 65, fracción II, 130, penúltimo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**Acuerdo 06/Ext\_04/21**

**TERCERO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia entregará al particular el acuerdo aprobado por el Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Acuerdo 07/Ext\_04/21**

**CUARTO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 25 de febrero de 2021.**

5. Concluida la votación la Secretaria Técnica se refirió al tema listado en el **numeral 5**, referente a **Asuntos Generales**. El Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia preguntó al Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y a los invitados a la sesión, si contaban con algún tema para exponer, quienes indicaron no contar con asuntos para este punto.

Agotados los puntos de la **Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de Diconsa, el Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia **dio por concluida** la **Sesión Cuarta extraordinaria** con fecha 16 de febrero del año 2021, a las **15:46 horas** y agradeció a los presentes su asistencia. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

<b>Lic. Rogelio Elizalde Menchaca</b> Gerente de lo Contencioso	Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia	
<b>Lic. Jorge Alberto García Flores</b> Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Vocal Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V. en el Comité de Transparencia de Diconsa.	

Esta foja forma parte del acta de la **Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de DICONSA S. A. DE C. V. celebrada el 16 de febrero de dos mil veintiuno. -----



